

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	PÁGINA 1 DE 21		

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO
HERNANDEZ DE GALLEGOS**

VIGENCIA 2017

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, Junio 19 de 2018

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 2 DE 21	

Contralora Municipal:

OLIVA OLIVELLA GUARIN

Director Técnico de Fiscalización:

REINALDO GÓMEZ RODRÍGUEZ

Equipo de auditor:

**ÁLVARO CARRASCAL MORALES
EMILIO HERAZO ISAZA
JOSÉ ANTONIO RIAÑO GALVIS**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 3 DE 21	

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CONCEPTO SOBRE ANÁLISIS EFECTUADO.....	6
1.1	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.....	6
1.2	CONCEPTO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA.....	7
1.3	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	8
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
2.1	Factores Evaluados.....	9
2.1.1	Gestión Contractual 2017.....	9
2.1.2	Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.....	14
3.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	20
4.	TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	20


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	PÁGINA 4 DE 21		

LISTA DE CUADROS

		Página
Cuadro N° 1	Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2017.....	6
Cuadro N° 2	Matriz de Evaluación de la Rendición y Revisión de la Cuenta.....	7
Cuadro N° 3	Total Contratación Ejecutada por la I.E. Diego Hernández de Gallegos 2017.....	9
Cuadro N° 4	Cuadro Tipificación de Hallazgos.....	20

LISTA DE GRÁFICAS

		Página
Gráfica N° 1	Contratos Auditados según Selección de la Muestra.....	10

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 5 DE 21	

Barrancabermeja, Junio 19 de 2018

Doctor
GUSTAVO MORENO JEREZ
 Rector
 Colegio Diego Hernández de Gallegos
 Barrancabermeja

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Gestión de la Institución Educativa Diego Hernández de Gallegos, vigencia 2017, a través de la evaluación de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la institución el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 6 DE 21	

1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Para la presente auditoría se examinaron los Factores Gestión Contractual y Rendición y Revisión de la Cuenta correspondiente al Componente de Control de Gestión. En este sentido, el Memorando de Asignación N° 019-2018 establece que para esta Institución Educativa (I.E.) dentro de los Objetivos Específicos se deben tener en cuenta la Revisión de la rendición de la cuenta SIA, vigencia 2017; evaluar la contratación ejecutada por el Fondo de Servicios Educativos durante el año 2017, según el decreto 4791 de 2008; y establecer los beneficios del control fiscal (si aplica).

1.1 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión sobre el cumplimiento de la Gestión Contractual, es **Eficiente**, porque cumplen con las obligaciones contractuales y desarrolla a cabalidad el objeto contractual, arrojando una calificación de 98.9, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro N° 1. Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2017

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO HERNANDEZ DE GALLEGOS VIGENCIA 2017											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	1	100	4	0	0	100	4	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	1	100	4	0	0	100	4	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	1	100	4	0	0	100	4	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	50	1	100	4	0	0	100	4	94.44	0.20	18.9
Liquidación de los contratos	100	1	100	4	0	0	100	4	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	98.9

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 7 DE 21	

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
 Elaboró: Equipo Auditoría

1.2 CONCEPTO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Una vez realizada la revisión por parte del equipo auditor sobre el cumplimiento de la Cuenta Anual Consolidada presentada por la IE en la presente anualidad, su resultado fue **Eficiente**, debido a la calificación de 93.6, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro N° 2. Matriz de Evaluación de la Rendición y Revisión de la Cuenta

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	92.9	0.30	27.9
Calidad (veracidad)	92.9	0.60	55.7
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	93.6

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
 Elaboró: Equipo Auditoría

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 8 DE 21	

1.3 PLAN DE MEJORAMIENTO


La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

OLIVA OLIVELLA GUARÍN

Contralora Municipal de Barrancabermeja

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 9 DE 21	

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 Factores Evaluados

2.1.1. Gestión Contractual 2017

La Institución Educativa Diego Hernández de Gallego para la vigencia 2017 presentó la siguiente ejecución presupuestal de ingresos y gastos:

INGRESOS			GASTOS			SALDO POR EJECUTAR (1 - 2)
PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDADO (1)	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO (2)	
263,700,000.00	400,939,986.15	417,275,792.15	263,700,000.00	400,939,986.15	347,939,768.00	69,336,024.15



Durante esa misma vigencia la I.E. suscribió 54 contratos (anuló 1 quedando en total 53) por valor de \$ 318'174.706, el 91.4% del monto total ejecutado, de los cuales se auditaron 9 por valor de \$ 112'189.000 equivalente al 35.3% del valor total de la contratación celebrada por esa institución, como se ilustra a continuación:

Cuadro N° 3
TOTAL CONTRATACIÓN EJECUTADA POR LA I.E. DIEGO HERNÁNDEZ DE GALLEGOS 2017

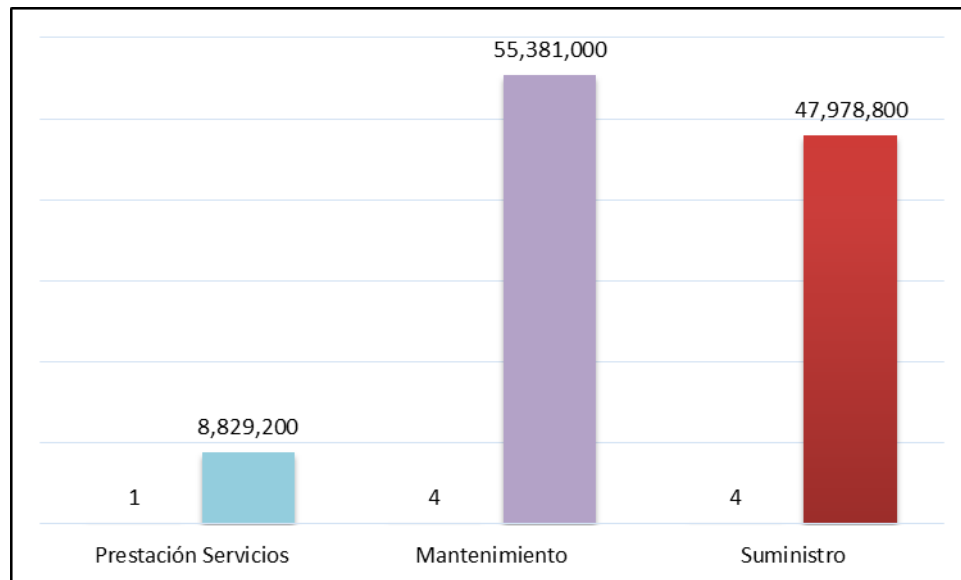
CANTIDAD CONTRATOS	MODALIDAD	VALOR	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
10	Prestación de Servicios	\$ 31'310.720	9.8%
18	Mantenimiento y/o Reparación	\$ 160'591.687	50.5%
25	Compra y/o Suministro	\$ 126'272.299	39.7%
59		\$ 318'174.706	100.0%

FUENTE: SIA Contraloría y SIA Observa

Con respecto a la información anterior la muestra seleccionada por el equipo auditor a través del método establecido en la guía de auditoría de esta Contraloría con el registro selección de la muestra 100-21-242, fue la siguiente: 1 de Prestación de Servicios, 4 de Mantenimiento y/o Reparación y 4 de Compra y/o Suministro.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 10 DE 21	



**Gráfica N° 1
Contratos Auditados según Selección de la Muestra**



Es importante resaltar que pese a que la información arrojada por la Matriz de Evaluación Gestión Contractual es Eficiente con un Puntaje Atribuido de 98.9, se pudo evidenciar lo siguiente:

(1) Revisado el Manual de Contratación de la Institución Educativa, se evidenció que fue adoptado y reglamentado con el Acuerdo N° 011 de fecha 31 de octubre de 2016, sin embargo, para el desarrollo de la presente auditoría con período de evaluación de 2017 se encuentra desactualizado y presenta falencias con respecto a la normatividad reciente.

En este sentido, se precisa que el Gobierno Nacional a través del Decreto 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 11 DE 21	

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. En desarrollo de esta disposición, Colombia Compra Eficiente presenta los Lineamientos generales para la expedición de Manuales de Contratación.



Colombia Compra Eficiente recomienda que los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de régimen especial tengan las mismas etapas de las demás Entidades Estatales, es decir, que tenga una etapa en la que planeen las compra que van a realizar, otra en la que se lleve a cabo la selección del contratista, otra correspondiente a la suscripción y legalización del contrato y por último una etapa que corresponda a la ejecución y terminación del Proceso de Contratación.

Por otra parte, la normativa del Sistema de Compra Pública incluye algunas normas transversales a todas las Entidades Estatales, que son de obligatorio cumplimiento para las Entidades Estatales de régimen especial. En la página web Colombia Compra Eficiente se puede descargar la guía para contratos de entidades públicas con régimen especial.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_regim_en_especial.pdf

Se resalta que la intención del ente de control, no es obligar a las instituciones educativas a exigir garantías en los procesos contractuales que adelanta con recursos del mentado fondo de valía inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ya que conoce que estas son optativas, conforme las consideraciones estipuladas en sus manuales de contratación y en la discrecionalidad que este le otorga a los funcionarios responsables de la contratación, sino la importancia de estipular en los estudios previos de tales procesos contractuales la exigencia o no de garantías y el fundamento de tal disposición. Conforme al "... **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos ..." del decreto 1082 de 2015.

El objeto de dicha observación radica en la importancia de identificar desde los estudios previos los riesgos analizados y los mecanismos de cobertura de los mismos, siempre

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 12 DE 21	

que los funcionarios encargados de la contratación así lo determinen, en apego de su manual de contratación.

Es de resaltar, que en el evento de ocurrir algún incumplimiento en la ejecución de los contratos que adelanta la institución educativa y no haberse exigido pólizas, el ente de control, tendrá que analizar en detalle la responsabilidad personal de los funcionarios encargados de dichos tramites contractuales y la forma como se resarcirán los posibles detrimentos económicos que se presenten.

Se colige que la Institución Educativa, debe actualizar el Manual de Contratación, para la realización de los procesos contractuales futuros en las distintas modalidades de contratación pública, en concordancia con la normatividad vigente.

Por lo anteriormente expuesto, se configura como observación **Administrativa**.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Educativa actualizará el Manual de Contratación.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La I.E. acepta la observación presentada y menciona que actualizará el Manual de Contratación de conformidad con la normatividad vigente. Razón por la cual se conserva el hallazgo **Administrativo**.

(2) Se pudo evidenciar que el contrato de Prestación de Servicio N°001 “HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2017”, por valor de \$8’829.800 de la muestra seleccionada, la I.E. en la planeación del Proceso de Contratación no identificó las garantías a solicitarle al CONTRATISTA, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato. El contrato en mención, cuya modalidad de selección directa (contrato de prestación de servicio o de apoyo a la gestión), la I. E. debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías, y establecerlo en los estudios previos, como una garantía al riesgo probable del contrato, estableciendo si se requiere garantía en la utilización de los recursos o amparo de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En los estudios previos de éste contrato, no se justificó la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 13 DE 21	

Con los hechos descritos se afecta la gestión de la entidad, pudiendo generar riesgos respecto de la utilización de recursos y en el cumplimiento de las obligaciones contractuales; esta situación está inmersa en el incumplimiento de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 (**No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, **debe estar en los estudios y documentos previos**).



Lo anterior, se configura en una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Educativa en el contrato de servicios profesionales de contador público no exige garantías porque este contrato no se cancela hasta tanto se cumpla con el objeto contractual, una vez se cumpla con el objeto se cancela. Además este contrato se ha hecho por la modalidad de Manual de contratación y el Consejo Directivo a reglamentado mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.).

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

De acuerdo con la respuesta emitida por I.E. se precisa, como en la primera observación del Informe Preliminar, que la intención del ente de control, no es obligar a las instituciones educativas a exigir garantías en los procesos contractuales que adelanta con recursos del mentado fondo de valía inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ya que conoce que estas son optativas, conforme las consideraciones estipuladas en sus manuales de contratación y en la discrecionalidad que este le otorga a los funcionarios responsables de la contratación, sino la importancia de estipular en los estudios previos de tales procesos contractuales la exigencia o no de garantías y el fundamento de tal disposición. Conforme al "... **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos..." del Decreto 1082 de 2015.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 14 DE 21	

El objeto de dicha observación radica en la importancia de identificar desde los estudios previos los riesgos analizados y los mecanismos de cobertura de los mismos, siempre que los funcionarios encargados de la contratación así lo determinen, en apego de su manual de contratación.

Es de resaltar, que en el evento de ocurrir algún incumplimiento en la ejecución de los contratos que adelanta la institución educativa y no haberse exigido pólizas, el ente de control, tendrá que analizar en detalle la responsabilidad personal de los funcionarios encargados de dichos tramites contractuales y la forma como se resarcirán los posibles detrimentos económicos que se presenten.

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene el hallazgo **Administrativo**.

2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas


En lo que respecta a la rendición de la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 201701 presentada en febrero del año 2017 correspondiente al período entre enero 1° al 31 de diciembre de 2017, se verificó directamente en el sistema la rendición efectuada y se comprobó que la misma se realizó dentro de los plazos establecidos en la Resolución N° 193 de 2014 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, su calificación fue Eficiente, sin embargo la información suministrada presentó las siguientes inconsistencias:

(3) Formato F01_agr: Balance General

La cuenta DEUDORES, subcuenta “Responsabilidades Fiscales” tanto en el período anterior (vigencia 2016) como el actual (vigencia 2017) presentó saldo de \$12'169.000, como partida a favor de la Institución Educativa. A que corresponde este valor y que trámites se han adelantado para su recuperación. Por lo expuesto se configura como una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Como es conocido por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja fue quien llevó este **(proceso de responsabilidad fiscal No. 0267-005-2008)** y la misma contraloría hizo la recuperación de este dinero y estamos a la espera que la Contraloría Municipal de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 15 DE 21	

Barrancabermeja nos informe como se debe hacer este traslado de los recursos a la cuentas bancarias de la Institución Educativa Diego Hernández de Gallegos.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Verificado el archivo de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se halló el expediente de Responsabilidad Fiscal N° 0267-005-2008 por presuntas irregularidades detectadas por el manejo de recursos pertenecientes al Fondo Educativo del colegio Diego Hernández de Gallegos de Barrancabermeja, vigencia 2006, generando un presunto daño fiscal en cuantía de \$4'420.000.

Como resultado de esta investigación mediante fallo de fecha 13 de noviembre de 2009, dos de los presuntos implicados, fueron fiscalmente responsables de cancelar en forma solidaria el menoscabo, disminución, perjuicio y detrimento económico ocasionado en las arcas de la Institución Educativa por la suma de \$12'469.420, el cual fue confirmado mediante fallo de segunda instancia el 24 de mayo de 2010. Se procedió al traslado del título ejecutivo para inicio del proceso de cobro Coactivo el 9 de julio de 2010, radicado bajo el N°005-2010, el cual al ser liquidado arrojó las siguientes cuantías:

Por valor capital:	\$12'469.420
Por intereses moratorios:	1'176.282
Por costa:	98.800
Total	\$13'744.502

Suma que canceló uno de los ejecutados de la siguiente manera: Por cesantías provenientes del Fondo Nacional del Ahorro la suma de \$10'259.531 depositados el 15 de abril de 2011 en la cuenta corriente N°110-500-02024-3 del Banco Popular a favor de la Tesorería Municipal de Barrancabermeja. Y el saldo \$3'484.971 fue consignado por la Gobernación de Santander en la cuenta bancaria del BBVA N°084-200112.

Con lo anterior la Contraloría Municipal de Barrancabermeja a través del Auto Interlocutorio de fecha 31 de mayo de 2011, resuelve decretar el archivo del Proceso de Jurisdicción Coactiva N°005-2010 por pago total de la obligación fiscal dentro de la etapa del Cobro Coactivo. Así las cosas, se mantiene el hallazgo **Administrativo** hasta tanto la I.E. realice el ajuste contable en el Balance General, cuenta Deudores, subcuenta Responsabilidades Fiscales.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 16 DE 21	

(4) Formato F03_cdn: Movimiento de Bancos y Anexo Conciliaciones Bancarias

No anexaron el extracto bancario de la cuenta corriente No. 168605343 del Banco Bogotá. Es de precisar que de todas y cada una de las cuentas bancarias que posea la Institución Educativa, tenga o no movimiento durante la vigencia deben anexarse los respectivos extractos y conciliaciones bancarias. Por lo tanto se configura como una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Los dos extractos si se anexaron en un solo archivo. Verificar en: <http://siacontralorias.auditoria.gov.co/barrancabermeja/>

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Revisado nuevamente el anexo de los extractos bancarios presentados a través de la plataforma SIA Contralorías, se evidencia el correspondiente a la cuenta corriente No. 168605343 del Banco Bogotá. Por lo tanto se revoca la observación Administrativa.

(5) Formato F06_agr: Ejecución Presupuestal de Ingresos y Anexo

Las adiciones registradas en este formato suman \$152'420.926,20, cifra que no fue soportada con los acuerdos del Consejo directivo presentados en el anexo denominado "adiciones, reducciones, traslados", donde muestran actos administrativos con adiciones sólo por \$146'688.061,15. Configurándose como una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Involuntariamente en el escaneo de las actas de modificación al presupuesto de la vigencia 2017, se omito el escaneo del acta de adición por recursos propios por valor de \$ 5.732.865. Se anexa acta.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Con el Acta de Acuerdo del Consejo Directivo N° 012 fechada noviembre 14 de 2017, mediante el cual adicionaron recursos al presupuesto de la I.E. por valor de \$ 5'732.865,

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 17 DE 21	

anexa a esta respuesta soportan la diferencia que se presentaban entre el formato F06_agr: Ejecución Presupuestal de Ingresos y el Anexo. Sin embargo, se reitera que en el anexo al formato de ejecución presupuestal deben allegarse todos y cada uno de los actos administrativos que modifiquen el presupuesto de la vigencia rendida. Razón por la cual se mantiene el hallazgo **Administrativo**.

(6) Formato F06_agr: Anexo Ejecución Presupuestal de Ingresos


La Ejecución Presupuestal de Ingresos muestra un presupuesto definitivo por \$400'939.986,15, un total recaudado por \$417'275.792,15, sin evidenciarse acto administrativo de adición por los \$16'335.806 (diferencia entre el presupuesto definitivo y el total recaudado). Razón por la cual se configura como una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

para poder hacer actas de adición tiene que contar con los recursos en el Banco, para poder demostrar el superávit real efectivo en bancos, estas actas de adición deben ser aprobadas por Consejo Directivo. El consejo directivo se reunión hasta Noviembre. Los dineros que representaban superávit ingresaron en Noviembre y Diciembre y para esta fecha no se reunió el consejo directivo. Es de aclarar que el reporte de los ingresos solo se conoce en los extractos y estos llegan los primeros días del mes siguiente.

A continuación se relaciona mes a mes los ingresos por recursos propios para que se verifique que los ingresos que representan el superávit ingresaron en Noviembre y Diciembre y para esta fecha no se reunió consejo directivo. Por esta razón no se pudo efectuar el acuerdo de adición.

INGRESOS POR RECURSOS PROPIOS 2017	
ENERO	496,636.00
FEBRERO	317,619.00
MARZO	2,456,601.00
ABRIL	252,550.00
MAYO	5,789,450.00
JUNIO	101,800.00
JULIO	1,894,500.00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 18 DE 21	

AGOSTO	16,629,250.00
SEPTIEMBRE	5,761,450.00
OCTUBRE	4,053,065.00
NOVIEMBRE	5,736,950.00
DICIEMBRE	10,678,800.00
TOTAL INGRESOS RECIBIDOS	54,168,671.00
INGRESOS PRESUPUESTADOS	37,832,865.00
DIFERENCIA POR ADICIONAR	16,335,806.00

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA


Cotejado los valores presentados junto con la respuesta a esta observación, se verificó que los ingresos propios de los meses noviembre y diciembre de 2017, corresponde a la diferencia entre el presupuesto definitivo de ingresos y lo recaudado (\$ 16'335.806), valor que no fue soportado con acto administrativo de adición del Consejo Directivo, documento que debe elaborarse una vez se conozcan con exactitud los ingresos durante la vigencia rendida previo a la rendición de la cuenta anual consolidada. Por lo tanto se mantiene el hallazgo **Administrativo**.

(7) Formato F07b_cdn: Relación de Pagos

El formato f07b_cdn corresponde a la relación de pagos con afectación presupuestal, razón por la cual los registros efectuados en las filas de la 10 a la 18 (pagos reterfuente e IVA); filas de la 23 a la 34 (Descuentos bancarios) y de la 73 a la 117 (pagos de impuestos) no debieron relacionarse en el formato f07b. Por lo expuesto se configura como una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Educativa reportó en este formato los descuentos bancario porque estos descuentos si tiene afectación presupuesta.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 19 DE 21	

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Cotejados los rubros presupuestales de gastos aprobados para la vigencia de 2017, se acepta parcialmente la respuesta referente a la afectación presupuestal de los Descuentos Bancarios. Respecto a los registros efectuados por pagos de Retención en la Fuente e IVA y pagos de Impuestos no se obtuvo respuesta, los cuales no deben reportarse en el formato F07_cdn: Relación de Pagos, éstos conceptos deben ser incluidos en el formato F07B1_CDN: Relación de Pagos Sin Afectación Presupuestal. En tal sentido se mantiene el hallazgo **Administrativo**.

(8) Formatos F07b_cdn: Relación de Pagos y F07b1: Relación de Pagos Sin Afectación Presupuestal

Revisados estos dos (2) formatos se evidencia que no fueron relacionados los siguientes cheques utilizados durante la vigencia 2017:

2676929	2676965
2676944 al 2676950	2676957 al 2676989
9903858 al 9903862	9903869 al 9903872
9903879 al 9903883	9903890 al 9903892


Lo anterior, se configura como una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Educativa reportó los cheques 2676944 al 2676950 2676944 al 2676950 2676957 al 2676989. 9903858 al 9903862 9903869 al 9903872. 9903879 al 9903883 9903890 al 9903892, en el Formato formato_201701_f07b_cdn.csv.
El cheque 2676965 es cheque anulado y se reportó en la certificación

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Verificados nuevamente los formatos F07B_cdn y F07B1_cdn, se corroboró el registro de los cheques enunciados en la observación, a excepción de los cheques números 2676929 y 2676965.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 20 DE 21	

Referente al cheque N° 2676929 en visita de campo a la I.E. se corroboró que fue registrado con el N° 2676979, se efectuó seguimiento a la chequera y a la relación de pagos correspondientes al año 2017, constatándose que el número del cheque fue mal digitado dentro del formato.

Con respecto al cheque N° 2676965, se evidenció en la colilla de la chequera que fue anulado, no registrado en el formato F07B. Reiterando en este caso que en el formato en mención, deben registrarse tanto los cheques utilizados como los anulados, a fin de conservar su orden numérico.

Por lo anterior se acepta parcialmente la respuesta, manteniéndose el hallazgo **Administrativo**.

3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Los beneficios del proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros.

4. TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Cuadro N° 4. Cuadro Tipificación de Hallazgos

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	7	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 21 DE 21	

4. FISCALES	0	
<ul style="list-style-type: none"> • Obra Pública 		
<ul style="list-style-type: none"> • Prestación de Servicios 		
<ul style="list-style-type: none"> • Suministros 		
<ul style="list-style-type: none"> • Consultoría y Otros 		
<ul style="list-style-type: none"> • Gestión Ambiental 		
<ul style="list-style-type: none"> • Estados Financieros 		
5. SANCIONATORIO		
TOTALES (1,2,3,4 y 5)	7	